



Expediente N° 415 (Judicial), VIII Región del Bio-Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 33, 35, 37, 41 y 43, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1**, Comuna de Yungay, Región del Bio-Bío.

SANTIAGO, 30 SEP 2013
 N° 1553

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1412 de 29 JUL. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 6429 de 19 AGO 2013.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 - 4 OCT 2013
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°33 de Km. 15.063,90 al Km. 15.118,50; N°35 de Km. 15.442,50 al Km. 15.497,10, N°37 de Km. 16.061,90 al Km. 16.125,20 N°41 de Km. 17.095,50 al Km. 17.219,00 y N°43 de Km. 17.625,20 al Km. 17.664,60, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yungay, Región del Bio-Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS** aparentes y superficies, de los lotes de terrenos de la Comuna de Yungay afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
33	ENDESA	SIN ROL	98
35	ENDESA	SIN ROL	157
37	ENDESA	SIN ROL	189
41	ENDESA	SIN ROL	2.863
43	ENDESA	SIN ROL	6.374



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 353 de 29 de mayo de 2013, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 14 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$67.540.-** para el lote N°33; **\$150.600.-** para el lote N°35; **\$94.500.-** para el lote N°37; **\$1.742.100** para el lote N°41 y **\$3.203.750** para el lote N°43. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos (**\$5.258.490.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7022490**


JOSE MANUEL YONDACA BARTRA
Asesor General Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS